



**CIRCULAR N° 02 DE 2.026  
(30 de Junio de 2026)**

**"Por medio de la cual se distribuyen rendimientos del Fondo Patrimonial SENA, para financiamiento de matrículas de estudiantes de bajos ingresos de los programas de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, para las matrículas 2.026 -02"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo No. 05 del 03 de marzo de 1.999, y,

**CONSIDERANDO**

**QUE**, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo N° 05 del 03 de marzo de 1999 la Universidad Libre reglamentó el destino de los rendimientos originados en el Fondo Patrimonial SENA, cuyo fin será el financiamiento de la matrícula de estudiantes de bajos ingresos económicos y proyectos de Educación, Ciencia y Tecnología. (Capítulo I, Art. 1.)

**QUE**, en el Capítulo III, Artículo VI y Artículo VII, del citado Acuerdo, señaló como requisitos a cumplir por los estudiantes, para beneficiarse de la prerrogativa aquí descrita, los siguientes:

- Solicitud, presentada antes de los plazos establecidos para la renovación de matrícula, mediante la cual se demuestre que depende económicamente de los padres y que estos no tienen ingresos superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales, o que es independiente y se encuentra en las mismas condiciones económicas.
- No tener créditos pendientes con la universidad.
- Se escogerán atendiendo el mejor promedio en el período académico inmediatamente anterior.
- El número de estudiantes a financiar se determinará, atendiendo el número de matriculados por la Facultad.
- Los créditos serán otorgados por el respectivo período académico.
- Los créditos otorgados a los estudiantes podrán ser condonados si demuestran que han obtenido un promedio de notas igual o superior a 3.5, en el respectivo período académico y que no tienen materias pendientes.

**QUE**, en atención a la Circular emanada de la Sindicatura que estableció plazo para la recepción de documentos desde el 5 de mayo de 2026 hasta el 9 de junio de 2026; elevaron solicitud ante la Sindicatura Seccional y cumplieron los requisitos establecidos los siguientes estudiantes:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO	PROGRAMA
1	SARA VARGAS SOTO	1093589517	DERECHO
2	CESAR CAMILO MARTINEZ GONZALEZ	1000471092	DERECHO
3	MARIA CAMILA MAHECHA CORREDOR	1004922524	DERECHO





4	EDINSON FERNEY MANTILLA GARCIA	1090415731	DERECHO
5	KHER SANCHEZ JUAN PABLO	1093292132	DERECHO
6	JHONNY ALEXANDER PACHECO PIMIENTO	1102714659	DERECHO
7	DAVID ANDRES MALDONADO MORENO	1091353977	DERECHO
8	JOSE RICARDO MENDOZA JAIMES	1094049277	DERECHO
9	VANNESSA RODRÍGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO
10	MARIANA CONTRERAS JIMENEZ	1094241119	DERECHO
11	MARIA JULIANA CASTAÑEDA OVALLOS	1091592700	DERECHO
12	ANGIE YULIETH PEREZ MOJICA	1092526946	DERECHO
13	MARIA FERNANDA RAMIREZ CHOGO	1093589630	DERECHO
14	MARIA JULIANA ORTEGA PEÑALOZA	1093591080	DERECHO
15	ROMEL ANTONIO BLANCO CASADIEGOS	1125761779	DERECHO
16	LUCIANA CAROLINA GUERRA ACEVEDO	1193270741	DERECHO
17	DEISY LILIANA PRIETO CASTELLANOS	1090512719	DERECHO
18	BLANCA ISABELLA MONSALVE VILLAMIZAR	1092528427	DERECHO
19	MICHELLE STEFANYA PAEZ QUINTERO	1094048605	DERECHO
20	NAILY DANIELA JAIMES URIBE	1127342454	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS
21	VALERY CAROLINA ORELLANOS MANTILLA	1090401361	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS
22	KRISTHIAN JULIAN MALDONADO PABON	1093795398	CONTADURÍA PÚBLICA
23	RONALD EDUARDO LOZANO LOPEZ	1092533023	INGENIERÍA CIVIL

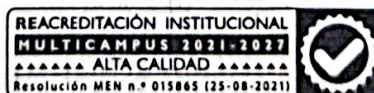
**QUE**, cada uno de los solicitantes allegó certificación del departamento de Cartera con la que demuestran que a la fecha no tiene deuda pendiente con la Universidad, en esta Seccional.

**QUE**, en la Sindicatura Seccional se verificó, que los estudiantes antes referidos cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio.

**QUE**, el financiamiento se debe otorgar a los estudiantes que hayan cursado como mínimo un semestre de los programas académicos de pregrado que oferta la Seccional y presenten el respectivo promedio académico.

**QUE**, de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Sindico de la Seccional, el monto de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA, asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$42.599.933) M/CTE.**

**QUE**, en Sesión ordinaria 02 de 2026 de fecha 11 de junio de 2026, el Consejo Directivo Seccional decidió otorgar a los estudiantes que cumplieron con los requisitos para acceder





al beneficio, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE para cada uno, la cual será tenida en cuenta para financiar el costo de matrícula del segundo semestre del periodo académico 2026, para un total de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE; El saldo restante, correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$19.599.933) M/CTE, seguirá distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, establecidos en la Universidad.

**QUE**, los estudiantes beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, descritos en la presente circular, corresponden a aquellos respecto de los cuales la Sindicatura Seccional ha informado que han solicitado el beneficio y ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

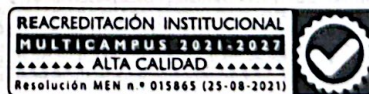
**QUE**, cada uno de los beneficiados deberá suscribir pagaré con su respectivo codeudor fiador, por el valor del financiamiento otorgado, a fin de respaldar la cancelación de la suma referida en el evento de no cumplir con el requisito señalado en el Artículo 7º del Acuerdo No. 05 del 03 de marzo de 1999, a saber: obtener un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el periodo académico a cursar y no tener materias pendientes.

**QUE**, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Otorgar el beneficio del Fondo Patrimonial SENA en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, para cada uno de los estudiantes que cumplieron los requisitos para ser beneficiarios de dicho fondo, para un total de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE. Este beneficio será tenido en cuenta para financiar el costo de la matrícula del segundo periodo académico 2026 de los estudiantes beneficiados. El saldo restante, correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$19.599.933) M/CTE, el cual se reservará para continuar distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Universidad, para ser beneficiados del Fondo Patrimonial SENA. Los estudiantes beneficiados en esta oportunidad, conforme lo confirma la Sindicatura Seccional, son los que se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	SEMESTRE
1	SARA VARGAS SOTO	1093589517	DERECHO	8
2	CESAR CAMILO MARTINEZ GONZALEZ	1000471092	DERECHO	8
3	MARIA CAMILA MAHECHA CORREDOR	1004922524	DERECHO	8
4	EDINSON FERNEY MANTILLA GARCIA	1090415731	DERECHO	6
5	KHER SANCHEZ JUAN PABLO	1093292132	DERECHO	6





**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5

**CONSTRUYE TU  
Futuro**

6	JHONNY ALEXANDER PACHECO PIMIENTO	1102714659	DERECHO	6
7	DAVID ANDRES MALDONADO MORENO	1091353977	DERECHO	6
8	JOSE RICARDO MENDOZA JAIMES	1094049277	DERECHO	6
9	VANNESSA RODRÍGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO	6
10	MARIANA CONTRERAS JIMENEZ	1094241119	DERECHO	6
11	MARIA JULIANA CASTAÑEDA OVALLOS	1091592700	DERECHO	6
12	ANGIE YULIETH PEREZ MOJICA	1092526946	DERECHO	5
13	MARIA FERNANDA RAMIREZ CHOGO	1093589630	DERECHO	5
14	MARIA JULIANA ORTEGA PEÑALOZA	1093591080	DERECHO	5
15	ROMEL ANTONIO BLANCO CASADIEGOS	1125761779	DERECHO	5
16	LUCIANA CAROLINA GUERRA ACEVEDO	1193270741	DERECHO	5
17	DEISY LILIANA PRIETO CASTELLANOS	1090512719	DERECHO	5
18	BLANCA ISABELLA MONSALVE VILLAMIZAR	1092528427	DERECHO	4
19	MICHELLE STEFANYA PAEZ QUINTERO	1094048605	DERECHO	2
20	NAILY DANIELA JAIMES URIBE	1127342454	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	4
21	VALERY CAROLINA ORELLANOS MANTILLA	1090401361	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	4
22	KRISTHIAN JULIAN MALDONADO PABON	1093795398	CONTADURÍA PUBLICA	2
23	RONALD EDUARDO LOZANO LOPEZ	1092533023	INGENIERÍA CIVIL	2

**ARTÍCULO 2.** Ordenar que cada uno de los beneficiarios suscriba pagaré por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000 M/CTE), a favor de la Universidad Libre Seccional Cúcuta con un codeudor. El pagaré se hará efectivo en el evento de perder alguna asignatura durante el periodo financiado o si su promedio es inferior a 3.5.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Sindicatura Seccional, abonar el auxilio reconocido a los estudiantes beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA al crédito educativo de la matrícula para el periodo académico 2026-2.

**ARTÍCULO 4.** El beneficio otorgado solo podrá ser utilizado para costos de valores pecuniarios o financieros con la Universidad Libre, Seccional Cúcuta.

**ARTÍCULO 5.** Remitir copias de la presente Circular a Rectoría, Secretaría Seccional, Sindicatura, Cartera, Caja, Beneficiados y Cartelera.

 **CAMINANDO EN LA  
EXCELENCIA**



www.unilibre.edu.co  
Cúcuta, campus Urbanización El Bosque, avenida 4 No. 12N-81B. PBX: (607) 582 9810

Vigilancia Minieducación



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5

**CONSTRUYE TU  
Futuro**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmada en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

*(Handwritten mark)*

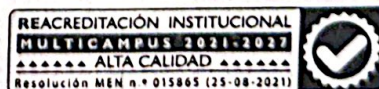
*(Handwritten signature)*  
**DIEGO ARMANDO YAÑEZMEZA**  
Rector Seccional.



*(Handwritten signature)*

**SANDRO JOSÉ JACOME SÁNCHEZ.**  
Secretario Seccional.

**CAMINANDO EN LA  
EXCELENCIA**



[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)  
Cucúta, campus Urbanización El Bosque, avenida 4 No. 12N-81B. PBX: (607) 582 9810

*(Handwritten initials)*

Vigilada Mineducación